

# CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA AGENTES CONTRACTUALES

## PSICOPEDAGOGOS (H/M)

### Grupo de funciones IV

**EPSO/CAST/S/6/2013**

## I. INTRODUCCIÓN

A petición de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Selección del Personal (EPSO) organiza un proceso de selección cuyo objetivo es crear una base de datos con candidatos seleccionados entre los que podrán contratarse agentes contractuales para ejercer funciones de psicopedagogos (H/M).

La Comisión Europea contrata agentes contractuales con objeto de disponer de personas capacitadas en ámbitos específicos. Las condiciones de contratación quedan recogidas en el apartado IX de la presente convocatoria de manifestación de interés.

Las condiciones de trabajo en las instituciones europeas están definidas en el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea<sup>1</sup>. Para conocer la totalidad de tales condiciones, consúltese la dirección siguiente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20100101:ES:PDF> (titre IV, page 170).

La base de datos de candidatos preseleccionados será utilizada por la Comisión Europea, y, más concretamente, por la Oficina de Infraestructuras y Logística. **Los puestos por cubrir están principalmente en Bruselas, pero también en Ispra y Luxemburgo.**

Habida cuenta de factores tales como la naturaleza temporal de los contratos y la rotación del personal, se considera que procede constituir una reserva de candidatos seleccionados compuesta por 12 psicopedagogos para cubrir las necesidades de personal por un periodo de tres años, comprendido entre 2013 y 2015.

---

<sup>1</sup> Las reglas específicas para la Comisión Europea se encuentran en el sitio web de la EPSO.

## II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES<sup>2</sup>

### GFIV - PSICOPEDAGOGOS (H/M)

**El agente contractual será responsable**, bajo la supervisión de un funcionario o un agente temporal, de desarrollar el papel educativo del Centro Preescolar, garantizando la existencia y la aplicación de un proyecto pedagógico así como la calidad de relación del personal docente -puericultores(as), auxiliares y/o educadores(as)- facilitando el desarrollo de su profesionalidad. A título indicativo, las funciones podrán incluir, entre otras cosas:

- Peritaje psicopedagógico en la guardería y/o la guardería postescolar y contribución a la preparación de algunos informes relacionados con esta función.
- Estrecho seguimiento del trabajo de los puericultores(as), auxiliares y/o educadores(as) para apoyarles en sus actividades pedagógicas.
- Contribución a la formación permanente en relación con el componente pedagógico, con el fin de reforzar la profesionalidad del personal educador.
- Observación y seguimiento del desarrollo general de los niños, con el fin de garantizarles unas condiciones óptimas de bienestar en la guardería.
- Información de los padres, en reuniones organizadas a tal efecto, sobre las actividades de sus hijos, con el fin de mantener una relación de confianza y cooperación con ellos.
- Mantenimiento de un contacto permanente, colectivo o individual, con los puericultores(as), auxiliares y/o educadores(as).
- Elaboración y propuesta de las adaptaciones de los distintos aspectos de la organización general, incluidas la selección y adquisición de material, para influir positivamente en la calidad de vida de los niños y el servicio a los padres.
- Aplicación adecuada del proyecto pedagógico.
- Participación, en caso de que sea necesario, en medidas de coordinación entre guarderías.

## III. CALENDARIO INDICATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El calendario **aproximativo** del proceso de selección es el siguiente:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Examen de los CV	abril de 2013
Prueba de competencia	junio de 2013
Envío a los candidatos de los resultados de la prueba de competencia	julio de 2013

<sup>2</sup>

El perfil descrito en la presente convocatoria de manifestación de interés es una versión simplificada del perfil genérico que se utilizará para la elaboración de los contratos. Esta versión simplificada se comunica a título indicativo y no es jurídicamente vinculante.

## IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre fijada para la inscripción en línea, los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

### **A. Condiciones generales**

- a) ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) estar en pleno uso de todos sus derechos civiles
- c) estar en situación regular respecto a las obligaciones impuestas por las leyes del país de origen en materia de servicio militar
- d) ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

### **B. Condiciones específicas mínimas – Formación/experiencia**

Psicopedagogo (H/M), grupo de funciones IV:

- Haber terminado un ciclo completo de estudios universitarios de tres años, como mínimo, avalado por un título en el ámbito de la psicología o de la pedagogía;
  - O
  - Cuando en un Estado miembro de la Unión Europea, el acceso a una profesión del nivel del grupo de funciones IV se haga mediante un examen nacional, una formación profesional o cualquier otro proceso equivalente (en relación con la naturaleza de las funciones), podrá reconocerse este título como si fuera un título universitario.
- y
- Un año de experiencia, como mínimo, en calidad de psicopedagogo.

### **C. Conocimientos lingüísticos**

a) **Lengua 1**            **Lengua principal:** excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea<sup>3</sup>  
Y

b) **Lengua 2**            Conocimiento satisfactorio del alemán, del inglés o del francés (dicha lengua deberá ser obligatoriamente distinta de la lengua 1).

De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Grande) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas, en el contexto de la presente selección, a motivar la limitación de la elección de la segunda lengua a un

<sup>3</sup> Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: el búlgaro (BG), el español (ES), el checo (CS), el danés (DA), el alemán (DE), el estonio (ET), el griego (EL), el inglés (EN), el francés (FR), el irlandés (GA), el italiano (IT), el letón (LV), el lituano (LT), el húngaro (HU), el maltés (MT), el neerlandés (NL), el polaco (PL), el portugués (PT), el rumano (RO), el eslovaco (SK), el esloveno (SL), el finés (FI) y el sueco (SV).

número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.

La práctica ya solidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el alemán, el francés y el inglés siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realice la prueba en su segunda lengua, escogida entre esas tres. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

**Una vez que haya validado el formulario de inscripción en línea no podrá cambiar la elección de lenguas .**

## V. PROCESO DE CANDIDATURA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Deberá inscribirse en línea mediante el enlace que figura en el sitio web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/jobs/index\\_en.htm](http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_en.htm), siguiendo las instrucciones que se encuentran en el sitio, en particular en la Guía para los candidatos.

Deberá tomar todas las medidas necesarias para que la inscripción electrónica se realice en el plazo fijado. El formulario de inscripción electrónica deberá cumplimentarse en inglés, francés o alemán. Una vez que haya validado su inscripción, ya no podrá modificarla.

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS (incluida la validación):  
El 12/3/2013 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas**

## VI. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se divide en dos fases:

Fase A:	Selección por titulación académica (examen de los CV) destinada a seleccionar a los candidatos a quienes se invitará a presentarse a la prueba de competencia
Fase B:	Prueba de competencia

### **Selección por titulación académica - Examen de los CV**

Se seleccionará a los candidatos en función de su titulación académica, en particular según sus títulos y su experiencia profesional, sobre la base de los criterios establecidos en el cuadro que figura a continuación. Los candidatos cuya carrera universitaria y profesional se ajuste mejor al tipo de funciones propuestas serán invitados a presentarse a la prueba de competencia (el número de candidatos invitados será de aproximadamente tres veces el número de candidatos que deben figurar en la base de datos). Tenga en cuenta que los candidatos no deberán necesariamente cumplir todos los criterios aplicados para el examen de los CV.

Un grupo de selección compuesto por representantes de la Comisión Europea será designado para ayudar a la EPSO en esta fase del proceso de selección y se encargará, en particular, de comprobar que las condiciones de admisión se han cumplido y de proceder a la selección por titulación académica (examen de los CV).

Criterios aplicados para el examen de los CV:

<b>1.</b>	Experiencia profesional en el ámbito de la <u>psicopedagogía</u> de una duración superior a <u>la experiencia mínima requerida en el apartado IV, B.</u>
<b>2.</b>	Experiencia profesional (distinta de la recogida en el apartado 1) en el ámbito del seguimiento del trabajo pedagógico de puericultores(as), auxiliares y/o educadores(as)
<b>3.</b>	Experiencia profesional (distinta de las que figuran en los apartados 1 y 2) de, al menos, un año en relación con la infancia (por ejemplo, en una guardería, en un medio escolar o postescolar, en campamentos, etc.)

<b>4.</b>	Otro título en relación con el ámbito de la psicopedagogía, pedagogía o psicología, o bien una formación complementaria en relación con dichos ámbitos
<b>5.</b>	Por razones de servicio y según el lugar de actividad (Bruselas, Luxemburgo o Ispra), conocimiento satisfactorio (nivel B2 <sup>4</sup> ) del francés o del italiano, incluso si una de estas dos lenguas es su lengua 1 o 2
<b>6.</b>	Experiencia profesional (o estudios) en el extranjero (en un país distinto de su país de origen) de una duración de más de seis meses consecutivos
<b>7.</b>	Experiencia profesional o formación en materia de diseño de un proyecto pedagógico/de acogida de una colectividad
<b>8.</b>	Experiencia profesional como formador/a o formación en el ámbito del diseño de formaciones de carácter pedagógico
<b>9.</b>	Experiencia profesional con niños con necesidades especiales

Esta etapa de la selección se hará **únicamente** sobre la base de la información facilitada por el candidato en la pestaña «evaluador de competencias» del impreso de inscripción, y se desarrollará en dos fases:

- Primera fase: se efectuará una selección previa por títulos sobre la base de las respuestas (sí/no) marcadas por el candidato y la ponderación asignada a cada cuestión, en una escala de 1 a 3 según la importancia que se conceda al criterio correspondiente. Los candidatos que obtengan la mayor puntuación serán admitidos a la segunda fase del proceso de selección (el número de candidatos admitidos a la segunda fase será de aproximadamente nueve veces el número de candidatos que deben figurar en la lista de reserva de candidatos seleccionados).
- Segunda fase: el grupo de selección examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada respuesta; luego, los puntos se multiplicarán por la ponderación asignada al criterio correspondiente.

Los candidatos que obtengan la mayor puntuación serán admitidos a la prueba de competencia (el número de candidatos admitidos a la prueba de competencia será de aproximadamente tres veces el número de candidatos que deben figurar en la base de datos de candidatos seleccionados).

También en esta fase, las declaraciones que figuran en el formulario de inscripción se examinarán a la luz de las condiciones de admisión (apartado IV). En caso de que los candidatos no cumplan estas condiciones, quedarán excluidos del proceso de selección.

**N.B. Si se le convoca a una entrevista, deberá presentar los justificantes que corroboren las declaraciones que figuran en su formulario de inscripción. En caso de que haya dado una información falsa, se le excluirá del proceso de selección (y su nombre se retirará de la base de datos).**

<sup>4</sup> Consulte el marco de referencia en el sitio de Europass. Podrá acceder a el pinchando en: [http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp?loc=fr\\_FR](http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp?loc=fr_FR)

## **Prueba de competencia**

Los candidatos deberán presentarse a una prueba de competencia para evaluar sus conocimientos específicos en relación con el perfil seleccionado.

<b>Tipo de prueba</b>	<b>Tiempo disponible</b>	<b>Lengua de la prueba</b>	<b>Número de puntos atribuidos a la prueba</b>	<b>Mínimo exigido</b>
Prueba de opción Múltiple en papel Tipo test	50 minutos	Lengua 2	<b>25</b>	16 puntos

Las pruebas se desarrollarán en Bruselas. La EPSO concederá una participación financiera para los gastos de viaje, con arreglo a las modalidades de reembolso aplicables que se pueden consultar en el sitio [http://europa.eu/epso/apply/on\\_going\\_compet/reimburse/index\\_en.htm](http://europa.eu/epso/apply/on_going_compet/reimburse/index_en.htm)

## **VII. RESULTADOS DE LA PRUEBA**

Los resultados del examen de los CV y de la prueba de competencia se publicarán en la cuenta EPSO de los candidatos.

## **VIII. INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE DATOS**

Los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mínimo requerido en la prueba de competencia quedarán incluidos en la base de datos y no se publicará de ninguna otra manera. El acceso a la base de datos se concederá a la Comisión Europea y también podrá darse a otras instituciones y agencias europeas que busquen este tipo de perfiles. La base de datos será válida durante tres años a partir de la fecha en la que los candidatos hayan sido informados de los resultados. **En su caso, podrá prorrogarse la validez de la base de datos.**

## **IX. SELECCIÓN CON VISTAS A UNA POSIBLE CONTRATACIÓN**

La inclusión en la base de datos no constituye ninguna garantía de contratación. Si un puesto queda vacante, los servicios de contratación interesados consultarán la base de datos e invitarán a los candidatos cuyo perfil mejor se ajuste a los requisitos de la función en cuestión a comparecer ante un grupo de selección. Durante esta entrevista, se evaluará también el conocimiento de la lengua principal del candidato. En función del resultado de dicha entrevista,

se podrá proponer formalmente un empleo al candidato. Se tratará de un contrato CA 3A<sup>5a</sup> si el empleador es una Oficina de la Comisión Europea, como se indica en el cuadro siguiente:

Comisión [Oficinas «Infraestructura y Logística» en Bruselas (OIB), Ispra (OIB) y Luxemburgo (OIL)]	Contrato AC 3A - que puede prolongarse con un contrato indefinido <sup>6</sup> .
---	--

## X. PROCESOS DE REVISIÓN/RECURSOS

En todas las fases del proceso de selección, si considera que se ha cometido un error o que la EPSO no ha actuado de manera equitativa o no ha respetado las disposiciones que regulan dicho proceso, y que sus intereses han sido perjudicados, dispone de las siguientes vías de recurso, en el orden que se establece en el siguiente cuadro:

Procedimiento	Punto de contacto	Plazo <sup>7</sup>
1. Presentar una solicitud de revisión	Mediante la página de contacto del sitio web de la EPSO	10 días civiles
2. Presentar una reclamación administrativa basada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea <sup>8</sup>	Bien por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) C-25, 1049 Bruselas, Bélgica, bien mediante la página de contacto del sitio web de la EPSO	3 meses
Tras esta 2ª etapa (la primera es facultativa) tiene usted la siguiente posibilidad:		
3. Si su reclamación es rechazada, explícita o implícitamente, puede interponer un recurso en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios <sup>9</sup>	Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea Boulevard Konrad Adenauer 2925 LUXEMBURGO	3 meses

Como todo ciudadano de la Unión Europea, puede presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo:

### Defensor del Pueblo Europeo

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 3 *bis* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA) y las modalidades definidas por el RAA, así como las normas generales de desarrollo de la institución, agencia u oficina.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 85, apartado 3, del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA), la posibilidad de un contrato indefinido para un agente contractual del grupo de función IV, después de dos primeros contratos temporales (respectivamente de dos y un año) implica aportar la prueba de la capacidad de trabajar en una tercera lengua oficial de la UE.

<sup>7</sup> A partir de la fecha de publicación de la decisión en la cuenta EPSO de los candidatos.

<sup>8</sup> Sírvase indicar en el encabezamiento de su carta: la referencia «EPSO/CAST/S/6/2013», su número de candidato; y la indicación «Reclamación artículo 90, apartado 2».

<sup>9</sup> Para las modalidades de interposición de un recurso y el cálculo de los plazos, sírvase consultar el sitio web del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea en [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_5230/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_5230/).

## **XI. NOTIFICACIONES**

EPSO se pondrá en contacto con usted a través de su cuenta EPSO. Deberá usted seguir el desarrollo de la oposición y comprobar la información que le atañe, consultando su cuenta EPSO de forma periódica, como mínimo dos veces por semana. Si usted no está en condiciones de hacerlo debido a un problema técnico imputable a la EPSO, deberá comunicárselo inmediatamente.

Para cualquier correspondencia con la EPSO, utilice el formulario de contacto publicado en el sitio web de la EPSO: <http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/cast/>

Con el fin de garantizar la buena comprensión del conjunto de los textos de carácter general y de las comunicaciones entre la EPSO y los candidatos, las convocatorias para el test así como toda la correspondencia entre la EPSO y los candidatos sólo se redactarán en alemán, inglés o francés.

## **XII. CASOS DE EXCLUSIÓN RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN**

La EPSO vela escrupulosamente por el respeto del principio de igualdad de trato. Por lo tanto, si en cualquier fase del proceso, se descubre que ha creado varias cuentas EPSO, que se ha inscrito varias veces o que ha presentado declaraciones falsas, se le excluirá del proceso de selección.

Cualquier fraude o intento de fraude podría exponerle a sanciones. A este respecto, se le recuerda que cualquier persona contratada por las instituciones deberá dar pruebas de la mayor integridad.

## **XIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CANDIDATOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD**

a) Si la discapacidad existe en el momento de la inscripción

1.	Si tiene una discapacidad o si se encuentra en una situación especial que pudiera
----	---

<sup>10</sup> Deberá tener en cuenta que la presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios para presentar una reclamación o interponer un recurso ante el Tribunal de la Función Pública al amparo del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se recuerda, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las Condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones y órganos correspondientes. Para mayor información sobre este proceso, véase el sitio web <http://www.ombudsman.europa.eu/media/fr/default.htm>.

	plantear dificultades en el momento de realizar las pruebas, marque la casilla correspondiente en el formulario de inscripción electrónica e indique las medidas que considera necesarias para facilitar su participación en el test, mencionando obligatoriamente el número del proceso de selección, así como su número de candidato.
2.	Tras haber validado su inscripción electrónica, envíe lo antes posible un certificado médico o una atestación expedida por un organismo competente, según el caso, que acredite la realidad de su discapacidad. Tras examinar los justificantes, podrán adoptarse medidas específicas y adecuadas a cada caso con el fin de responder a las solicitudes que se consideren fundadas. Estos documentos deben enviarse: - bien por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu, - bien por fax al número siguiente: + 32 22998081, con la mención «EPSO accessibility», - bien por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» C-25 1049 Bruselas Telf.: Bélgica

b) Si la discapacidad se produce después de la inscripción

1.	Si una situación como la descrita anteriormente se presenta después de la fecha límite fijada para la inscripción electrónica, debe indicarlo a la EPSO cuanto antes. Sírvase indicar por escrito las medidas que considera necesarias.
2.	Envíe los documentos pertinentes - bien por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu, - bien por fax al número siguiente: + 32 22998081, con la mención «EPSO accessibility», - bien por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» C-25 1049 Bruselas Telf.: BÉLGICA